



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000021-00.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, una vez verificada la vigencia de la cédula de ciudadanía del señor JUAN CARLOS ZORRILLA BLANCO, ante la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la misma se encuentra cancelada por muerte. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 19 de 2023

Auxiliar Judicial

AUTO No. 803

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 760013110010120190002100

Visto el informe secretarial, el Despacho considera improcedente continuar con el trámite procesal, dada la carencia de objeto, en razón del fallecimiento del señor JUAN CARLOS ZORRILLA BLANCO, tal como se evidencia en la certificación expedida a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 17/04/2023

El número de documento [29025996](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de clic en el siguiente enlace

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

**PRIMERO. DAR POR TERMINADO** el proceso de INTERDICCION JUDICIAL de del señor JUAN CARLOS ZORRILLA BLANCO, conforme lo expuesto *ut supra*.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102019-000021-00.

**SEGUNDO. PREVIA** cancelación de su radicación, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**LA JUEZ**

03

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85791a1fca15f6f5fea72afb990a50b62cb236b86f73d05f3efd0de1d3bc8e79**

Documento generado en 18/04/2023 09:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>